

(Aprueba Prórroga pago Patentes Comerciales)
SANTA CRUZ, 31 de julio de 2020.

VISTOS :

Decreto N.º 2.385, de 1996, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido y sistematizado del decreto ley N.º 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, Ley 21.207, que contempla diversas medidas tributarias y financieras, destinadas a apoyar las micro, pequeñas y medianas empresas, acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria 73º de fecha 29 de julio de 2020 y que consta mediante Certificado N.º 859 y Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

La necesidad de otorgar a los contribuyentes de patentes comerciales de la comuna de Santa Cruz facilidades de pago respecto de sus obligaciones para con el municipio, en atención a que el Gobierno de Chile ha declarado Zona de Catástrofe y el Ministerio de Salud ha levantado una Alerta Sanitaria debido al brote del virus que produce la enfermedad COVID19.

DECRETO EXENTO N.º 2093

1.- **Apruébese** conforme al artículo 6 de la ley 21.207, como criterios para otorgar los beneficios de prórrogas y de cuotas para las cuotas anuales o semestrales del período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021 de la contribución de patente municipal establecida en los artículos 23 y siguientes del decreto N.º 2.385, de 1996, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido y sistematizado del decreto ley N.º 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, los siguientes:

"Se autoriza otorgar prórroga de hasta tres meses y otorgar hasta 6 cuotas para el pago de la patente municipal, iguales y sucesivas, sin multas ni intereses, para todas las pequeñas empresas comprendidas por el artículo segundo de la ley N.º 20.416, que fija normas especiales para empresas de menor tamaño. Para otorgar este beneficio no habrá distinción respecto a las pequeñas empresas, y será el contribuyente el que indique si opta por los mismos".

2.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.


FERMIN GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal


GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

c.c.
- Secretaria Municipal
- Oficina del Concejo
- Departamento de Rentas
- Transparencia
- Archivo